



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: MATILDE RODRIGUEZ MARTINEZ

ACCIONADO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO.

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2020 00008 00.

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020)

Vista la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por MATILDE RODRIGUEZ MARTINEZ mediante apoderado judicial contra el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO- CESAR, tendiente a que se tutelén sus derechos fundamentales a la defensa, debido proceso, acceso a la administración de justicia y contradicción, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Téngase como accionante a la señora MATILDE RODRIGUEZ MARTINEZ y como parte accionada al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO- CESAR representada legalmente por su titular doctora MARTHA BEATRIZ DE LA HOZ PADILLA.

TERCERO: Vincúlese al presente amparo tuitivo a MARLEN LACOUTURE PUPO, por figurar como parte demandante, dentro del proceso radicado bajo el No. 2019-00047-00.

CAURTO: Oficiése al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO BELLO- CESAR, y a la señora MARLEN LACOUTURE PUPO, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

| |
|---|
| REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR |
|  |
| RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado. |
| La anterior providencia se notifica por estado No. <u>011</u> el día <u>28/01/20</u> LEONARDO JOSÉ PADILLA MARTÍNEZ SECRETARIO |



